

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI-CESAR

A V I S O

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi – Cesar, informa que dentro de la solicitud de levantamiento de medida cautelar elevada por ALVARO DIAZ ARAUJO, esta agencia judicial en auto de 23 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., ordenó fijar el presente aviso por el término de 20 días en la secretaría de este Juzgado para que los interesados puedan ejercer su derecho, atendiendo que han transcurrido más de 5 años a partir de la inscripción de la medida que recae sobre los dineros que tiene en las cuentas bancarias y dineros que le adeuda la empresa EMCODAZZI E.S.P., en calidad de contratista, como quiera que no fue hallado el expediente del proceso ejecutivo bajo radicado N° 20 013 40 89 002 2013 00013 00 seguido por LEONARDO PABON MARTINEZ en contra de ALVARO DIAZ ARAUJO dentro del cual se decretó la medida. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.

Se fija hoy 01 de junio de 2022, siendo las 8:00 de la mañana.

Servidora,


LINDA DIGNORA TORO CASTRO
Secretaria